



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 11.489

Santa Fe, 15 de marzo de 2021.

VISTO:

El acta firmada con fecha 12 de marzo de 2021 entre la Provincia de Santa Fe y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas –CRUP-; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada acta autoriza el retorno cuidado, acotado y progresivo de las clases y actividades académicas presenciales de alumnos y docentes;

Que esta autorización se suma a la otorgada en el mes de febrero que habilitó el desarrollo de actividades presenciales administrativas y de servicios;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
RESUELVE:

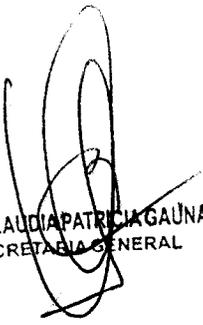
- Artículo 1°)- Reiterar la obligatoriedad del cumplimiento del Protocolo para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales aprobado por Resolución Rectorado N° 11.278 de fecha 31 de julio de 2020.
- Artículo 2°)- Establecer que a partir del lunes 22 de marzo de 2021 el personal retomará el horario habitual de trabajo en todas las sedes de la Provincia de Santa Fe, restableciéndose el horario normal de apertura y cierre de las mismas.
- Artículo 3°)- Disponer que el personal que se encuentre dispensado de concurrir al establecimiento por motivos previstos en la normativa vigente (razones de salud, edad, etc.) deberá ponerlo en conocimiento del Área de Personal a cargo de la Secretaría de Administración en el transcurso de la presente semana.
- Artículo 4°)- Autorizar la asistencia de personas mayores de 60 años que sean consideradas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Universidad y que hayan manifestado su voluntad de hacerlo.
- Artículo 5°)- Recordar que el personal que no concurra al establecimiento por encuadrarse en alguna de las causales de eximición, sigue estando a disposición de la Institución ante requerimientos de la misma a fin de garantizar los servicios esenciales bajo la modalidad de trabajo “home – office”.
- Artículo 6°)- Disponer que la difusión de la presente a los interesados se encontrará a cargo de la Subsecretaría de Comunicación Institucional.
- Artículo 7°)- Encomendar a la Secretaria General de Rectorado la comunicación de la presente al Directorio de la Universidad Católica de Santa Fe y a los integrantes del Consejo Superior.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Rectorado

Artículo 8º)- Regístrese, resérvese el original, comuníquese y cumplido, archívese.


CPN CLAUDIA PATRICIA GAÚNA
SECRETARÍA GENERAL




MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR